

#### NOTIFICACION DE ADJUDICACION

"CODOPESCA-DAF-CM-2021-0022- SERVICIO ALQUILER DE VEHICULOS PARA USO EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR PESQUERO DE LA PROVINCIA DE PEDERNALES".

#### Señores:

- Bonanza Rent a Car, SAS
- Cítricos Y Frutos De Guabatico, SRL

### Distinguido Oferente:

El Departamento de Compras y Contrataciones del CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA, les informa, que hemos aprobado mediante Acta simple del proceso Ref. (CODOPESCA-DAF-CM-2021-0022) emitida de fecha once (11) del mes de noviembre dos mil veintiuno (2021), declara Adjudicatarios en este proceso a, Bonanza Rent a Car, SAS, por un monto de Un Millón Ochenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/centavos (RD\$1,082,999.70), para el proceso: SERVICIO ALQUILER DE VEHICULOS PARA USO EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR PESQUERO DE LA PROVINCIA DE PEDERNALES.

El procedimiento de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto del 2006, sobre **Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones,** y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del 2006, así como también su reglamento de aplicación, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

La valoración de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes se hizo de conformidad a las disposiciones de la referida Ley, tomando en consideración la oferta más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la idoneidad del oferente y las demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas para el presente procedimiento de Compra Menor.

En el Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, el once (11) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Miguel Ángel Estévez

Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones

Anexo: Acta de Adjudicación

CODOPESCA-DAF-CM-2021-0022

Fecha

11 DE NOVIEMBRE 2021



## **ACTA SIMPLE DE ADJUDICACION**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre, del año dos mil veintiuno (2021), en horario de la 09:00 A.M, se recibieron las ofertas que figuran debajo con la finalidad de participar en el procedimiento por Compra Menor de referencia núm. CODOPESCA-DAF-CM-2021-0022, llevado a cabo para la "SERVICIO ALQUILER DE VEHICULOS PARA USO EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR PESQUERO DE LA PROVINCIA DE PEDERNALES".

**RESULTA:** Que el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura convocó en fecha 09 de noviembre de 2021 a que los proveedores interesados participen en el procedimiento por Compra Menor de referencia núm. CODOPESCA-DAF-CM-2021-0022, llevado a cabo para la "SERVICIO ALQUILER DE VEHICULOS PARA USO EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR PESQUERO DE LA PROVINCIA DE PEDERNALES".

**RESULTA:** Que, en consonancia con lo establecido en la Ley, El Consejo Dominicano De Pesca y Acuicultura procedió a invitar todos los oferentes inscritos en la actividad comercial correspondiente a través del Portal Transaccional, para que presenten ofertas en el procedimiento anteriormente descrito, también procedió a invitar de manera directa a las empresas: Bonanza Rent a Car, SAS, Alba Travel, SRL, Travelteca, srl

**RESULTA:** Que en fecha once (11) de 2021, fueron abiertas las ofertas recibidas, según los siguientes detalles:

**Bonanza Rent a Car, SAS,** provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 101-63512-6, la cual presentó una oferta por el monto de **RD\$1,082,999.99**, la oferta económica está correcta en sus cálculos y su oferta técnica cumple con todo lo requerido en el pliego de condiciones.

**Cítricos Y Frutos De Guabatico, SRL**, oferta por el monto de **RD\$796,500.00**, su oferta económica no fue presentada en el formulario (SNCC.F.033) y un error de cálculo, (no subsanable) de acuerdo al pliego de condiciones pagina 3, y su oferta económica no está correcta en sus cálculos la oferta técnica no anexó modelo ni las imágenes de lo ofertado de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones, numeral 2 pagina 2. Por lo antes expuestos el oferente no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones, por lo que se descarta la oferta

**CONSIDERANDO**: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, expresa que el objetivo de las compras menores es "(...) realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

**CONSIDERANDO:** Que por su parte, en el numeral *04.01 Recepción, Apertura de Ofertas y Adjudicación* del Manual de Procedimiento de Compras Menores, establece que "*La Dirección Administrativa Financiera o su equivalente proceden a la Adjudicación de la Oferta que más* 



<u>convenga a los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertado y cobertura geográfica en todo el territorio nacional</u>"(Subrayado nuestro).

En atención a lo antes expuesto, y las facultades de la normativa vigente, la presente acta,

### RESUELVE:

# **UNICO:** ADJUDICAR a la empresa:

Miguel Angel Estevez

Enc. Departamento de Compras

Bonanza Rent a Car, SAS, por un monto de un millón ochenta y dos mil novecientos noventa y nueve pesos con 99/centavos (RD\$1,082,999.99), su oferta cumple con todas las especificaciones técnicas y económicas requeridas para este proceso.

Pedro Antonio Gibert Noboa Director Adm. Financiero